

Educación en derechos humanos, cultura de paz y educación para la paz: tensiones y potencialidades

Amada Benavides de Pérez [1]
Colombia

Una revisión histórica

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, se constituye como uno de los hitos de la humanidad, al ser reconocida como el primer instrumento de protección aprobado por la casi totalidad de los Estados participantes en esa sesión de la Asamblea (40 de los 48 asistentes), y recibir la constante adhesión de los que se han creado desde ese entonces. Su universalidad se concreta en que el documento ha sido traducido a más de 200 lenguas y es cita obligada de legislaciones nacionales, y regionales, y ha inspirado a más de sesenta instrumentos internacionales, así como a numerosos tratados y resoluciones adoptadas por el Sistema de Naciones Unidas. [2]

Esta Declaración, elaborada después de dos devastadoras guerra mundiales, y como uno de los primeros actos de la recién creada Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce la dignidad de todos los seres humanos, sin ninguna distinción y restricción, por su sola condición de miembros de la especie humana, protegidos por un régimen de derecho internacional, basado en una concepción común y universal de estos derechos y libertades.

Desde el Preámbulo de la Declaración, la intencionalidad de una acción en pro de su divulgación y promoción, a través de procesos de enseñanza y educación fue explícita:

“La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.” [3] (El subrayado es nuestro)

Una primera aproximación a la especificidad de la educación en derechos humanos es aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 18.ª reunión el 19 de noviembre de 1974, en el documento “Recomendaciones sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales”.

Pero esta intencionalidad educativa solo se hace explícita a partir de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993), adoptado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la que se “considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.” [4] Posteriormente la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994, proclamó el periodo 1995-2004 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). En 1998, coincidiendo con el quincuagésimo aniversario de la declaración se hizo el reporte de mitad de término de este Decenio.

Los objetivos del Plan de Acción son cinco: la evaluación de necesidades y la formulación de estrategias, la creación y el fortalecimiento de programas en la esfera de la educación en derechos humanos, la preparación de material didáctico, el fortalecimiento de los medios de difusión y, la difusión mundial de la Declaración Universal de los Derechos Humanos [5].

En la base normativa del Plan de Acción se define la educación en derechos humanos como “el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes.”[6]

El Plan de Acción, numeral 7, establece la estrecha relación que debe existir entre los derechos humanos, el desarrollo y la democracia: “En reconocimiento de la interdependencia y del carácter de apoyo mutuo de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos, al impartir educación en la esfera de los derechos humanos durante el Decenio se procurará promover una participación democrática eficaz en las esferas política, social y cultural, y se utilizará la educación como medio de promover el progreso económico y social y promover el desarrollo sostenible centrado en el ser humano”[7]

Por su parte, la idea de Cultura de Paz se estructura a partir de dos documentos clave: la Declaración de Sevilla en 1986 y la Conferencia de Yamoussoukro, Costa de Marfil, en julio de 1989. Aunque, ya desde la propia carta constitutiva de la UNESCO en 1945, el preámbulo anotaba: “que puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”[8], fue la Declaración de Sevilla, suscrita por más de 50 científicos provenientes tanto de las ciencias sociales como de las biológicas, la que afirmó que la violencia es originada en factores culturales y no biológicos y aportó las bases científicas para demostrar que la violencia no es un componente genético de la especie humana. La Declaración concluye que: “La misma especie que es capaz de inventar la guerra, es capaz de inventar la paz”. Con estas conclusiones se organiza la Conferencia de Yamoussoukro bajo el programa subtítulo “Preparando el camino para la construcción de la paz”. Estas propuestas son avaladas por Federico Mayor Zaragoza, nuevo director de la UNESCO y se convierten en el hilo conductor de la Resolución 52/15 de la Asamblea General en la que se proclama el año 2000 como Año Internacional de la Cultura de Paz.

Muchas de las acciones de este Año se centraron en el Manifiesto 2000, que convocó a millares de personas alrededor de los cinco continentes en torno a una declaración común en contra de la cultura de la violencia y a favor de la cultura de paz. Los seis puntos del Manifiesto expresan:

- El respeto de todas las vidas – respeto para la vida y la dignidad de todo el mundo y todos los seres sin discriminación o prejuicio.
- El rechazo de la violencia – De todas las formas de violencia: la violencia sexual, psicológica, económica y social.
- Compartir con los demás, que se materializa en el fin de las exclusiones, las injusticias, al igual que las opresiones políticas y económicas.
- Escuchar para entender, defender la libertad de expresión y la diversidad cultural. Apoyar el diálogo. Rechazar el fanatismo.
- Preservar el planeta. Es decir, contribuir a comportamientos de consumo responsables, preservar el equilibrio de la naturaleza en el planeta.
- Descubrir de nuevo la solidaridad: contribuir al desarrollo de la comunidad con la total participación de las mujeres, el respeto de los principios democráticos.[9]

Todos estos componentes abonaron la proclamación del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y Noviolencia para los Niños y las Niñas del Mundo (2001 –2010) [10]

En la Declaración y Programa de Acción establecido en la Resolución, se establece en su artículo 11 las medidas que se prevén en el marco de la Cultura de la Paz para la promoción de todos los derechos humanos y en el artículo 14 las medidas para promover la participación democrática.

Una aproximación conceptual

Los Derechos Humanos un ideal común con el que todos los pueblos y naciones se han comprometido a esforzarse para asegurar el respeto de derechos y libertades para todos los

seres humanos sin distinción, afirmando su reconocimiento y aplicación universales y efectivos. "Son aquellas libertades, facultades o valores básicos que corresponden a toda persona por el mismo hecho de su naturaleza y condición humana, para la garantía de una vida digna. Estas prerrogativas se poseen independientemente de cual sea el Derecho positivo vigente y de factores particulares como el estatus, etnia o nacionalidad. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros. [11]

Los derechos humanos son inherentes a la persona humana, son irrevocables e inalienables, lo que implica que no pueden transmitirse, enajenarse y nadie puede renunciar a ellos. Tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, así como los derechos ambientales, son igualmente importantes, complementarios y necesarios para garantizar el derecho a una vida digna.

La Cultura de Paz tiene que ver con aquellas acciones, que se desarrollan en multiplicidad de escenarios, encaminadas a transformar la cultura de violencia, que se ha transmitido culturalmente por miles de años, por un "orden social, o un conjunto de relaciones humanas en el cual la justicia puede conseguirse sin violencia" [12]

Según la Enciclopedia de Paz y Conflictos, la Cultura de Paz "consiste en la creación de nuevas formas de cultivar las relaciones entre los seres humanos mismos y entre estos y la naturaleza, para incrementar las posibilidades humanas de vivir en paz" [13]

La consecución de la paz va mucho más allá de la eliminación de la guerra. La Cultura de Paz significa la transformación de la sociedad en su conjunto, de los ambientes donde ella se construye y de los sujetos sociales, en unos y unas más ligados al respeto a la vida. El logro y mantenimiento de la paz requieren promover nuevas formas de convivencia. Implica para los individuos y para los colectivos a que pertenecen, la aceptación de la convivencia, la aplicación de todos los Derechos Humanos, nuevas formas de manejo y transformación del conflicto, el desarme, la práctica de la Noviolencia, la equidad en asuntos de género, el respeto a la diversidad y la multiculturalidad, el acceso al desarrollo, la sostenibilidad y la participación ciudadana en las decisiones de poder.

La paz con el ambiente, es un término relativamente nuevo en la sociedad occidental, cuyas connotaciones se amplían al manejo equilibrado de los recursos naturales, la moderación del consumo y el respeto por cualquier forma de vida y su entorno.

El desarrollo de una Cultura de Paz requiere de una concepción holística, que incluye elementos subjetivos que atienden al manejo de las emociones, el perdón y la reconciliación y las relaciones con el trascendente; nuevas formas de convivencia social, tanto en la regulación de los conflictos interpersonales como de los conflictos internacionales, y el manejo de la justicia; y una nuevas relaciones de respeto con la naturaleza, incluyendo la seguridad humana, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo.



La educación para la paz

Si los paradigmas de la educación de los siglos XIX y XX se centraron en la educación como instrumento para la conformación y consolidación de la propuesta de Estado – Nación por un lado, y por otro, para apuntalar la dominación del mundo físico a través de la propuesta tecnológica, cuestionados estos dos modelos, la apuesta de la educación en el siglo XXI se orienta hacia otros paradigmas. La promoción y divulgación de la cultura de paz, debe ser la base de la educación en el siglo XXI.

Tras siglos de destrucción y muerte que ha dejado la cultura de violencia ejercida, valorada y exaltada por la sociedad actual, el reto de educar para la paz, es un desafío inminente. Las muertes, la destrucción del ambiente, las guerras, el egoísmo y la competencia que caracterizan nuestros actuales modelos culturales deben cambiar por otros donde el respeto a la vida, la solidaridad y la consecución del bienestar para todos, sean posibles.

La educación para la paz: el qué, el para qué y el cómo

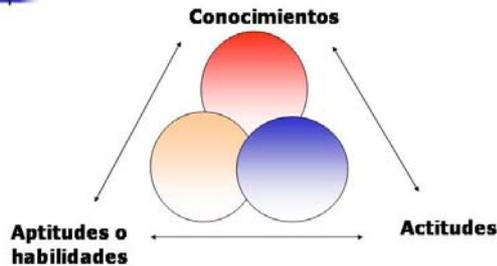
El objetivo de la educación para la paz es transformar la cultura basada en la violencia por la cultura de paz a nivel de toda la humanidad. Es una concepción holística e interdisciplinaria, que incluye, entre otros saberes, la educación en los derechos humanos, el desarrollo y el medio ambiente, la prevención y resolución de conflictos, la seguridad humana, la reconciliación y los estudios de género. Fomenta una actitud crítica y reflexiva ante los medios masivos de comunicación, alienta el multiculturalismo, el respeto y la solidaridad y se concibe como un proceso participativo y creativo, que invierte roles tradicionales para promover nuevos escenarios de poder, más cooperativo que competitivo.

La educación para la paz busca formar líderes con óptica y mentalidad de paz, especialmente basada en la educación de niños, niñas y jóvenes, pero también en la reeducación de adultos que deben aprender nuevas formas de relacionarse, más allá de las formas violentas tradicionales que hemos heredado por generaciones. La educación para la paz, busca la educación de la sociedad misma, siendo estratégico y muy importante el trabajo con educadores para la paz.

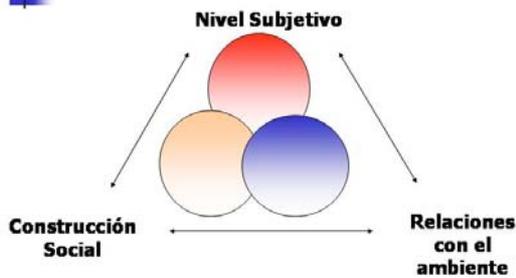
Educar para la paz es plantear y promover entre la gente, la convicción de que es necesario un cambio del sistema para resolver los conflictos existentes, así como conseguir un compromiso por parte de las mismas personas para trabajar por la abolición o reducción de las diferentes manifestaciones de violencia. La educación para la paz, persigue objetivos a largo plazo, pues pretende un cambio ideológico acerca de cómo manejamos los conflictos y de lo que consideramos valioso.

La educación para la Paz implica una concepción teórica, ética y fáctica, que permita tener los conocimientos, las aptitudes o habilidades y las actitudes para idear nuevas formas de convivencia social, basadas en la solidaridad, la justicia y el respeto al ambiente.

COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ



COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ



Una pedagogía para la paz debe basar su accionar, entre otras, en las siguientes estrategias:

- Determinar la paz como valor central
- Garantizar congruencia entre fines y medios
- Pasar del conocimiento a la acción
- Plantear una ética de mínimos

Como lo afirma la colombiana Vera Grabe, se debe apuntar a “una pedagogía para la paz y la paz como pedagogía” [14]

Interrelaciones

En nuestra experiencia como educadores para la paz y los derechos humanos, hemos podido corroborar que no es suficiente el sólo conocimiento de la normatividad nacional e internacional para lograr un cambio de las condiciones que afectan la dignidad del ser humano. Hace falta un trabajo más profundo con cada individuo para lograr una verdadera toma de conciencia y transformación. Esto significa también asumir nuevos retos éticos y morales y una toma de posición que implique unas mayores responsabilidades personales y colectivas.

Dada la teoría clásica de los derechos humanos, que responsabiliza a los Estados como principales custodios de la protección y promoción de los derechos humanos, existe una

tendencia a delegar toda competencia en este ámbito a las acciones que desarrollan los gobiernos. De alguna forma, los ciudadanos del común, sienten que no tienen una responsabilidad con respecto a los derechos humanos, puesto que ellos están conferidos exclusivamente al gobierno, más que al Estado. Sin embargo, cuando se habla de cultura de la paz, se observa una actitud diferente. Se percibe la cultura de paz como “el colofón para que los seres humanos - y no solamente los gobiernos - se responsabilicen individualmente de las actitudes que toman en la sociedad donde les ha tocado vivir, ya sea en su ambiente familiar, ciudadano o profesional” [15] De esta manera, la educación en derechos humanos se percibe como una acción reivindicatoria en la que los ciudadanos y ciudadanas conocen sus derechos y asumen una actitud de reclamo ante los órganos gubernamentales y estatales par requerir los derechos que no les han sido concedidos. Cuando se trabaja en educación para la paz, se percibe una actitud mayor de compromiso de los actores en la búsqueda grupal y personal hacia unas metas comunes de bienestar y vida digna.

La doctora Betty Reardon del Teachers College, Universidad de Columbia, tiene otra percepción. Para ella, mientras que el principal tópico de la educación para la paz es la eliminación de la violencia - su control, reducción o eliminación - por lo tanto su foco se halla en la paz negativa, para la educación en derechos humanos, basada más en los aspectos normativos de la dignidad humana - su reconocimiento, cumplimiento y universalización - proveyendo una dimensión más concreta de posibilidades y alternativas de cambio a las actuales condiciones del mundo, iría en la dirección de una paz positiva, es decir, las acciones efectivas que llevarían a un mundo más pacífico. [16]

Sin querer imponer un concepto como prevalente sobre otro, si podemos afirmar que los conceptos de paz, justicia, desarrollo y derechos humanos están relacionados entre sí. Puede la paz ser premisa necesaria para el respeto a los Derechos Humanos o por el contrario, el respeto a los derechos pueden ser el corolario de la paz.

Hacia una nueva pedagogía

Cultura de Paz y derechos humanos son principios básicos para ser implementados en los programas educativos de la educación formal, no formal e informal de este milenio. En lo correspondiente a las instituciones educativas, no debe referirse solamente a una cátedra disciplinar sino a la institucionalización de proyectos interdisciplinarios. Debe ser a la vez contenidos y principios que envuelvan toda la cultura escolar, local y global.

Talleres Experienciales Pedagógicos [17]

En la pedagogía de los Derechos Humanos y la Cultura de Paz se reconoce cada vez más la importancia que tienen las significaciones vivas. Estas deben ser propuestas pedagógicas innovadoras que conlleven ejercitar lecturas de vida, recoger la experiencia de las participantes, valorar el saber de las comunidades, propiciar la coherencia entre el discurso y la acción y la práctica de estos en la cotidianidad y la convivencialidad.

Los “Talleres experienciales pedagógicos” proponen la ejecución de una metodología donde se recrean los saberes previos de los participantes, se enriquecen con las concepciones teóricas, que le dan rigurosidad académica, y se construyen nuevos conocimientos, actitudes y aptitudes, a partir de aprendizajes significativos a cada sujeto.

Ruta pedagógica propuesta desde los talleres experienciales pedagógicos



La educación en derechos humanos y para la paz, debe combinar los componentes teóricos, conceptuales y prácticos. Una estrategia es el trabajo de talleres. En nuestra propuesta estos talleres son en sí mismos, la presentación de competencias didácticas y pedagógicas. Estos talleres se basan en experiencias lúdicas, artísticas, recreativas y la ejemplificación a través de casos, brindando herramientas para que los participantes de las actividades desarrollen habilidades como multiplicadores con técnicas de fácil manejo y comprensión para una audiencia muy heterogénea. Una estrategia importante consiste en abrir espacios intencionados para que las y los participantes puedan socializar sus experiencias en estos campos y fortalecer los conocimientos del grupo.

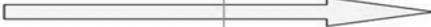
Conclusiones

En nuestro trabajo cotidiano con docentes de Bogotá y Cundinamarca, muchas veces notamos en ellos una actitud escéptica acerca de los alcances de la educación en derechos humanos y para la paz. Hay muchas causas para esa reacción: ellos consideran que la actual situación de Colombia es muy compleja y que la educación para la paz no puede afectar las causas estructurales que consideran como principal causa de la violencia. De otra parte, ellos buscan cambios rápidos que les ayuden a mejorar el clima escolar y la situación de violencia e inequidad que afectan a sus alumnos y piensan que sus acciones son infructuosas en un ámbito de violencia estructural muy grave. Ante ello nos surgen muchas preguntas: ¿Cómo motivar a los docente a trabajar en educación para la paz? ¿Cómo mostrar resultados de nuestra intervención? ¿Cómo evaluar los cambios? ¿Cómo crear esperanzas a través de la educación para la paz?

Estamos convencidos que la educación en derechos humanos y cultura de paz son elementos indispensable para lograr mejores condiciones de vida en las comunidades, bien sea porque proveen conocimientos acerca de los derechos de los cuales todos somos titulares, o porque nos brindan herramientas para cambiar nuestros comportamientos ante las situaciones cotidianas de convivencia. Pero estos son procesos a largo plazo, que requieren mayores esfuerzos de multiplicación, motivación y coordinación entre diversos agentes de la sociedad civil, el gobierno, los decidores de política pública y los medios de comunicación.

Las acciones de educación para la paz y educación en derechos humanos son procesos de largo plazo y esfuerzo. Requieren un caminar conjunto y un horizonte al que siempre ir apuntando. Como dice Facundo Cabral: ¿Y para que sirve la utopía, si cuando voy llegando a ella siempre se aleja? Pues sirve para eso, para caminar.

Acciones en educación para la paz y educación en derechos humanos

	EDUCACIÓN FORMAL	EDUCACIÓN NO FORMAL	EDUCACIÓN INFORMAL
NIVEL ESTRATÉGICO POLÍTICAS PÚBLICAS	Ministerios Decanos Rectores Univ. Colegios	Políticos Altos mandos militares y de policía	Directores de medios Editores Alcaldes
NIVEL PARTICIPATIVO Y COMUNITARIO	Profesores Niños y jóvenes Estudiantes Profesionales Padre y madres	Líderes Comunitarios Servidores públicos Burocracias Policías Soldados	La ciudad como un espacio educador Reeducación de adultos Radio - T.V. Periódicos Museos - Cine
EN TODOS LOS NIVELES ES NECESARIO EL TRABAJO CON CADA SUJETO			Conocimientos, actitudes, aptitudes

[1] Licenciada en Educación con Especialización en Ciencias Sociales, Magíster en Relaciones Internacionales. Consultora nacional e internacional en temas de: Seguridad, Derechos Humanos, Cultura de Paz y Educación para la Paz, Transformación Pacífica de los Conflictos y orientación de Liderazgo Juvenil. Miembro del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre el Uso de Mercenarios como medio de violar los derechos Humanos. Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos. Presidenta de la Fundación Escuelas de Paz.

e-mail: catedraguillermogaviria@yahoo.es

[2] <http://www.unhchr.ch/udhr/miscinfo/carta.htm>

[3] Asamblea General de las Naciones Unidas "Declaración Universal de Derechos Humanos" Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

[4] Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/51/506 Add 1. 12 de diciembre de 1996

[5] Ibid

[6] Ibid

[7] Ibid

[8] Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/56/L.5 y Add.1. 5 de noviembre de 2001

[9] <http://www3.unesco.org/manifiesto2000/pdf/espagnol.pdf>

[10] Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/53/243. 6 de octubre de 1999

[11] Morales Gil de la Torre, Héctor. "Introducción: notas sobre la transición en México y los derechos humanos", en *Derechos humanos: dignidad y conflicto*. México, Universidad Interamericana, 1996, p. 19

[12] Reardon, Betty. Citada en Grabe, Vera. "El abc pacífico: aproximación a un estado del arte sobre conceptualización de la paz". ¿Cómo hacer de la paz una pedagogía de transformación y de la pedagogía un instrumento de paz? Observatorio de Paz, Bogotá, 2001.

[13] López Martínez, Mario. *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. Instituto de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada, España, 2004

[14] Grabe, Vera "El abc pacífico: aproximación a un estado del arte sobre la conceptualización de la paz". *¿Cómo hacer de la paz una pedagogía de transformación y de la pedagogía un instrumento de paz?* Observatorio de Paz, Bogotá, 2001.

[15] http://www.funvic.org/valores_derechos.htm

[16] Reardon, Betty A. *Human Rights Education for the Twenty-First Century*, George J. Andreopoulos and Richard Pierre Claude Editores, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1997

[17] Esta metodología es una idea original de la licenciada Mariela Torres, vicepresidenta de la Fundación Escuelas de Paz. Los Talleres Experienciales se han constituido en una herramienta pedagógica muy eficaz promovida por la Fundación Escuelas de Paz en varias de sus experiencias.